



**RV: RECURSO DE REPOSICION PARCIAL CRISTIAN SNEYDER MORENO SANDOVAL vs
AEROREPUBLICA S.A - 11001310500220220021201**

Desde Leny Mora Torres <lemorat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 26/05/2025 14:22

Para Maria Nelly Prieto Orjuela <mprieto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (219 KB)

RECURSO DE REPOSICION PARCIAL CRISTIAN SNEYDER MORENO SANDOVAL vs AEROREPUBLICA S.A.pdf;

Cordial saludo,

*Se les allega solicitud recibida en el correo electrónico de la secretaria, el cual ya fue
ingresado al sistema de información Siglo XXI y se remite para los fines pertinentes.
Cualquier inquietud o novedad por favor hacérmela saber y poder proceder de
conformidad.*

LENY MORA TORRES
SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA



Rama Judicial
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 23 de mayo de 2025 15:58

Para: Leny Mora Torres <lemorat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION PARCIAL CRISTIAN SNEYDER MORENO SANDOVAL vs AEROREPUBLICA S.A - 11001310500220220021201

Cordial saludo,

Remito para su conocimiento y respectivo tramite.

NELSON E LABRADOR P
SECRETARIA - SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA



De: ALL - NOTIFICACIONES <notificaciones@allabogados.com>

Enviado: viernes, 23 de mayo de 2025 1:53 p. m.

Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.
<secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION PARCIAL CRISTIAN SNEYDER MORENO SANDOVAL vs AEROREPUBLICA S.A - 11001310500220220021201

Honorables Magistrados

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.- SALA LABORAL
MAGISTRADA PONENTE RHINA ESCOBAR BARBOZA

secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral de **CRISTIAN SNEYDER MORENO SANDOVAL** contra **AEROREPUBLICA S.A. COMPAÑIA COLOMBIANA DE AVIACION -COPA COLOMBIA SA Y/O WINGO**

Radicado: 11001310500220220021201

Asunto: Alegatos parte demandada **AEROREPUBLICA S.A. COMPAÑIA COLOMBIANA DE AVIACION**

Asunto: Recurso de reposición parcial contra el auto de 19 de mayo de 2025

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY, abogado en ejercicio portador de la T.P. No 97.305 del C.S.J. e identificado con la C.C. No. 80.504.702, actuando en calidad de apoderado principal de **AEROREPÚBLICA S.A., COMPAÑÍA COLOMBIANA DE AVIACIÓN – COPA COLOMBIA**

S.A. Y/O WINGO, según consta en el expediente, por medio del presente escrito me permito solicitar amablemente al despacho y de forma interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL** contra el auto del 19 de mayo de 2025, notificado por estado el 21 de mayo de 2025 en los terminos del memorial adjunto.

De los señores magistrados,

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY
CC No. 80.504.702 de Bogotá
TP No. 97.305 del CSJ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de ÁLVAREZ, LIÉVANO, LASERNA S.A.S., por lo que la intención del autor es que llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, favor responder inmediatamente el mensaje via correo electrónico al emisor, y borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Favor tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución, copia, o uso no autorizado de la información se encuentra estrictamente prohibido y su uso no autorizado es ilegal.

Honorables Magistrados

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.- SALA
LABORAL**

MAGISTRADA PONENTE RHINA ESCOBAR BARBOZA

secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral de **CRISTIAN SNEYDER MORENO SANDOVAL** contra **AEROREPUBLICA S.A. COMPAÑIA COLOMBIANA DE AVIACION -COPA COLOMBIA SA Y/O WINGO**

Radicado: 11001310500220220021201

Asunto: Alegatos parte demandada **AEROREPUBLICA S.A. COMPAÑIA COLOMBIANA DE AVIACION**

Asunto: Recurso de reposición parcial contra el auto de 19 de mayo de 2025

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY, abogado en ejercicio portador de la T.P. No 97.305 del C.S.J. e identificado con la C.C. No. 80.504.702, actuando en calidad de apoderado principal de **AEROREPÚBLICA S.A., COMPAÑÍA COLOMBIANA DE AVIACIÓN – COPA COLOMBIA S.A. Y/O WINGO**, según consta en el expediente, por medio del presente escrito me permito solicitar amablemente al despacho y de forma interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL** contra el auto del 19 de mayo de 2025, notificado por estado el 21 de mayo de 2025 por lo siguiente:

De conformidad con el primer numeral del resuelve de la providencia en mención se ordenó a mi representada que en el término de 15 días hábiles allegue los siguientes documentos e información:

- (I) *los gastos de alimentación y alojamiento de los hoteles en que se hospedó y recibió alimentación el señor CRISTIAN SNEYDER MORENO SANDOVAL en el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2020*
- (II) *Los gastos de alimentación abordo tanto para asignación nacional como internacional y cuando permanecía en reserva en el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2020. De no contar con esta información, deberá de forma diligente recaudarla, a fin de cumplir con lo ordenado en esta providencia."*

notificaciones@allabogados.com



El anterior requerimiento, dada la información solicitada, implica para mi representada un esfuerzo operativo consistente en realizar una indagación interna exhaustiva para atender el requerimiento de la forma solicitada.

En razón a ello, y dado que mi representada debe gestionar y ubicar la información requerida, no sería posible reunir y atender lo solicitado en el plazo inicial de los 15 días hábiles concedido por el Honorable Tribunal, razón por la cual solicito de manera respetuosa **SE REPONGA** el auto de 19 de mayo de 2025 en lo relacionado con el término otorgado a mi representada y en su lugar se extienda a **30 días hábiles** el plazo otorgado para dar respuesta al requerimiento.

De los señores magistrados,



FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY
CC No. 80.504.702 de Bogotá
TP No. 97.305 del CSJ